

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de septiembre de 2021. A Despacho los oficios que anteceden. No se observa depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL¹

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS
Endosatario en propiedad de Master Key Of Stimulation Ltda.
(identificado con C.C. No. 79.361.402)
Demandado: SOCRATES RAFAEL HAMBURGER CELIN
(identificado con C.C. No. 8.802.052)
Radicación: 760014003008**202000296**
AUTO SUSTANCIACIÓN N° 325

En atención a la solicitud de información de las entidades financieras; el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Indicar a las entidades financieras BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CITIBANK, BBVA, BOGOTA, COLPATRIA, FALABELLA, AV. VILLAS, OCCIDENTE, POPULAR, BCSC S.A., ITAU, AGRARIO, PICHINCHA, SUDAMERIS, PROCREDIT, COOMEVA, BANCAMIA, FINANDINA, que la orden de embargo y retención de los dineros que por razón de cuenta de ahorros, cuentas corrientes, depósitos a término fijo o cualquier otro título posea el demandado SOCRATES RAFAEL HAMBURGER CELIN identificado con C.C. No. 8.802.052, ordenada mediante auto N° 649 de septiembre 02/2020 y comunicada mediante oficio N° 1141 generado el 14/09/2020, debe materializarse mediante consignación en el Banco Agrario en la cuenta N°760012041008 de depósitos judiciales de este Despacho, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación y que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

3º El gerente o quien haga sus veces en las entidades financieras descritas, darán cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

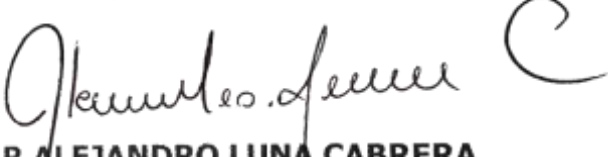
“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

La parte interesada² deberá gestionar la materialización de la orden enviando copia de este auto a las entidades relacionadas en este proveído, (en lo

¹ Canales de comunicación del Despacho Judicial: Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10º, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

posible demostrando que la decisión fue remitida inicialmente del correo electrónico oficial) a su vez, la entidad que debe materializar la medida, deberá acatar la orden, luego de comprobar su autenticidad a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **108**
Fecha: **SEP.15.2021** 

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18b7c6bbf366e1f878fa54f2ebae966379686244efa40fa835ad37c28
06ca735

Documento generado en 13/09/2021 03:55:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Nota: Si el trámite de la orden que comunica el presente oficio implica una erogación o costo ante la entidad a que se dirige, dicha suma debe ser asumida por la parte interesada. En ningún caso el Juzgado asume cargas económicas para el acatamiento de la orden comunicada.

Pd. Para validar la autenticidad del presente documento, ingrese a procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica el sistema permitirá el acceso para hacer la validación.

Debe tener en cuenta la información recibida en el correo electrónico y los pasos indicados en el tutorial que se observa en <https://www.youtube.com/watch?v=zblhJhh987g&feature=youtu.be>